



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 03 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO DE FECHA VIERNES 24 DE JUNIO DEL AÑO 2011.-

ACTA EXTRAORDINARIA N° 03/

En la Casa Consistorial Martin Ruiz de Gamboa, Gran Sala O´Higgins, siendo las 17.50 horas, el Señor Alcalde don Felipe Aylwin Lagos, en nombre de Dios y la Patria abre la sesión del Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo.

Asisten los siguientes Sres. y Sras. Concejales:

- Don Jorge Del Pozo Pastene.
- Don Pablo Pérez Arostizaga.
- Don Rodrigo Arzola Helo.
- Doña Verónica Knothe Badillo.
- Doña Susana Martínez Cornejo.
- Don Rodolfo Gazmuri Sánchez.

Actúa como Secretario de Actas y Ministro de Fe, el Secretario Municipal don Francisco Fuenzalida Valdés.

Sr. Felipe Aylwin (Presidente): Expresa que corresponde ver en esta sesión el Ord. (Alc.) N° 346 de fecha 21 de junio del año 2011, que solicita acuerdo para transigir judicial y extrajudicialmente sobre el tema del incremento previsional de los funcionarios municipales de Chillán Viejo. Ofrece palabra.

Sra. Verónica Knothe : Señala que falta acá el asesor jurídico del municipio Sr. Wilfredo Martínez, entendía que como lo pidió en la sesión pasaba requieren de su asesoría para ver este tema. No basta que esté presente ahora el abogado Baltazar Morales que representa a los funcionarios en el juicio respecto del cual se solicita el presente avenimiento.

Sr. Rodrigo Arzola: Expresa que está de acuerdo con su colega y que es necesario que esté el asesor del municipio. No bastó con escuchar sólo al abogado de los funcionarios. A lo que el Alcalde señala que el asesor está fuera y no pudo venir, pudiendo dejarse este tema para otro día. La Concejala Martínez es de la misma opinión.

Sr. Felipe Aylwin (Presidente): Finalmente se accede a dar la palabra al abogado de los funcionarios Sr. Baltazar Morales Espinoza, quien agradece la posibilidad de dirigirse al Concejo. Este manifiesta en resumen que, sin perjuicio de lo que se acuerde hoy y entendiendo que es necesaria la presencia de su colega, sólo desea hacer una breve exposición del tema. A lo que el Alcalde pedirá votación para que sea oído ahora. Antes de aquello, el Concejal Arzola manifiesta que para haber debate deben estar los dos abogados. El Concejal Gazmuri reconociendo que se había pedido la presencia o un informe del asesor,



estima que se escuche al abogado Morales, a fin de tener una idea general de este tema, el pago del incremento previsional, que viene dado por un dictamen de Contraloría del año 2008 y que muchos municipios están pagando a sus funcionarios de planta y contrata. Para él es bueno escucharlo y poder ver más el tema, atendiendo que ha participado de este tema en diversos municipios. El no tiene problema de oírlo, de ver que ceden los funcionarios a cambio del avenimiento y ver si está prescrito o no esos pagos que aluden los funcionarios, de estar ello correcto no tiene problema en aprobar la presente transacción a fin de pagar el incremento.

Sr. Pablo Pérez: Apoya lo dicho y estima que por no estar el asesor no obsta escuchar al abogado de los funcionarios hoy día presente. Añade que como funcionario de Ninhue, en donde se votó favorablemente el incremento y se está pagando desde el mes de mayo, esto ya se hizo y está validado por los Tribunales. De no votarlo hoy, puede verse otro día consulta, esto para que no haya problema. El Concejal Arzola indica que se está viendo acá si habla el abogado y no pronunciarse sobre el fondo, en caso contrario ello se debería votar indica.

Sr. Felipe Aylwin (Presidente): Expresa que sin necesidad de votar se puede conversar y analizar el tema, no ve inconveniente. En otra reunión se puede votar y ahora se escuche al abogado. El Concejal Del Pozo solicita ver el trabajo del asesor, no solo en las consultas sino en un informe junto con la Encargada de Control. Por último se acuerda oír al abogado Baltazar Morales, por la mayoría de los Concejales, salvo del concejal Arzola.

En primer lugar explica el abogado Morales que se trata de una transacción en un juicio civil llevado en esta ciudad, deseando ilustrar al Concejo. Añade que conoce este tema desde que comenzó, no solo es la judicialización la que ha visto sino desde que parte con recursos de protección presentados por diversos municipios en la persona de sus funcionarios, esto frente a los dictámenes de Contraloría del año 2008 que hacen una nueva interpretación de un dictamen anterior, el que reconoce el pago del incremento previsional a los funcionarios, calculados de una determinada forma, esto es sobre la totalidad de las asignaciones que ellos perciben. La Corte Suprema en el verano de 2010, reuniendo diversos recursos de protección resuelve unánimemente que este tema es de lato conocimiento y que debe verse en juicios de fondo, civiles o laborales y no mediante la protección. Así las cosas, los funcionarios municipales comienzan a demandar por la vía laboral o civil a los municipios. El lo ha hecho acá y en otras partes por la vía civil, así el año pasado lo hizo con Penco, luego en otros más. Acá en diciembre de 2010 se habló con él para pedirle su asesoría, presentándose la demanda en marzo de este año, por vía civil, se sigue la tramitación, pasó la etapa de conciliación y hoy se está en la etapa de prueba. Pero ahora se da la posibilidad de la transacción, toda ella en los términos que lo autoriza la Ley de Municipalidades indica. Jurídicamente esto es posible, se trata del pago de remuneraciones a los funcionarios, reconociendo lo pagado y en lo futuro también se pagará, todo ello mientras el funcionario tenga vínculo estatutario con el municipio. Por otro lado los funcionarios renuncian, como contraprestación a la presente transacción, al pago de 17 meses de remuneraciones por concepto del incremento que van desde julio del 2007 a diciembre del año 2008. Esto por escritura pública. En la especie, esta transacción no es nueva, ya ha sido aprobada en varios y diversos municipios, tanto civil como



en lo laboral, tema reconocido por Contraloría y acompaña dos dictámenes al respecto. Solo pide que haya transacción, esto es tenga acuerdo de Concejo además, se trata de que ambas partes hagan concesiones recíprocas y que no se afecte el patrimonio municipal, esto es que no se afecte el normal funcionamiento del municipio. En los municipios esto no ha sido tema ya que el gasto está en sus presupuestos y añade que son dos dictámenes nuevos, de este año. Sobre la duda en la prescripción de los derechos de los funcionarios sobre el pago de los 17 meses antes indicados, señala que hay dictamen de Contraloría, donde se indica que hay una interrupción indefinida en el caso de que se haya pedido su pago y la autoridad no contesta, cosa que ocurre en la especie, así el dictamen N° 31219, que indica que se habla de remuneraciones y no asignaciones, por ello se habla de dos años de plazo y no seis meses. En suma, todos los antecedentes jurídicos tenidos a la vista, permiten legítimamente y jurídicamente poder acceder a la transacción solicitada, cuyo acuerdo se les ha solicitado.

El Concejal Arzola señala que no se les mandó la contestación de la demanda por parte del municipio, añade que no se compareció por parte del municipio a la conciliación fijada en el juicio para el día 14 de junio de este año, esto por que no estaba el acuerdo. Consulta cuanto puede durar este juicio ordinario, se le responde que en esta jurisdicción serían años en total, el Concejal habla que en la Corte de Chillán solo para que sea puesta en tabla serían 3 años. Añade que los dictámenes se han referido solo a transacciones, que son acuerdo de las partes para poner fin a un juicio, evitando la sentencia del juez y Contraloría no se puede pronunciar, por eso es necesario el asesor ya que al final de dichos dictámenes se dice que Contraloría puede ver el tema, ver que hayan concesiones recíprocas y que no haya detrimento al patrimonio municipal. De haberlo se tomarán medidas para determinar las responsabilidades, de ellos y del Alcalde.

La Concejala Knothe pide que estén los informes para la otra sesión y que se desea hacer bien las cosas. El abogado Baltazar Morales explica que entiende que desean oír a su asesor, pero hace presente que cuando se demandó la voluntad original era llegar a una sentencia, a los meses después es Contraloría la que saca estos dictámenes respecto de las transacciones dando la oportunidad real de poder alcanzarlos señala. Por ello esta posibilidad nace luego de estos dictámenes, evitando esos años de tramitación a que se ha aludido. Se acota que el no haber ido a la conciliación no presenta problemas al municipio estando siempre presente el llegar a una transacción.

Sr. Felipe Aylwin (Presidente): Agradece la presencia del abogado Baltazar Morales y lo deja invitado a asistir a la próxima sesión de Concejo.

Expresa que les corresponde ver el Ord. (Alc.) N° 342 de fecha 21 de junio del año 2011, que solicita acuerdo para rectificar y clarificar propuesta de modificación de límites comunales en la forma que indica. Ofrece palabra.

Sr. Rodolfo Gazmuri: Hace presente que está acá interpretado lo que la Comisión de Obras trabajó al efecto y como la idea de ellos es que el límite este al centro de la Av. Los Copihues y Los Alerces, ya que continúa con ese nombre esa calle, hasta Huambalí, pide que la persona que vaya por el municipio a las reuniones con Chillán, tenga la flexibilidad necesaria para acordar o consensuar los límites.



Sr. Jorge Del Pozo: Señala que quienes trabajaron en este tema les quedó clara la situación, primero está el límite de la Av. Los Colihues y luego que en el Sector de Los Maitenes estén incluidos en esta comuna. A lo que el Alcalde acota que esa es la propuesta.

Sr. Rodrigo Arzola: Entiende que habrá una negociación con Chillán, pero lo que se acuerde pasará por el Concejo consulta. El Director de SECPLA señala que si hay otra propuesta se deberá revisar por el Concejo, luego pasa a la SUBDERE y debe transformarse en ley.

Sr. Felipe Aylwin (Presidente): Somete a consideración del H. Concejo Municipal el Ord. (Alc.) N° 342 de fecha 21 de junio del año 2011, que solicita acuerdo para rectificar y clarificar propuesta de modificación de límites comunales en la forma que indica.

ACUERDO N° 49/11: El Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo acuerda, por la unanimidad de sus miembros, aprobar el Ord. (Alc.) N° 342 de fecha 21 de junio del año 2011, que solicita acuerdo para rectificar y clarificar propuesta de modificación de límites comunales en la forma que indica.

Sr. Felipe Aylwin (Presidente): Procede a ver el Ord. (Alc.) N° 344 de fecha 21 de junio del año 2011, que solicita acuerdo para extender la vigencia del PLADECO hasta el 31 de julio de 2011. Ofrece palabra. Se hace presente que no se trata de extenderle el plazo a la Consultora sino la vigencia del instrumento, no hay multa de por medio, ésta está trabajando en conformidad a lo presupuestado señala el Director de Planificación Sr. Rodrigo Carmona.

Sr. Felipe Aylwin (Presidente): Somete a consideración del H. Concejo Municipal el Ord. (Alc.) N° 344 de fecha 21 de junio del año 2011, que solicita acuerdo para extender la vigencia del PLADECO hasta el 31 de julio de 2011.

ACUERDO N° 50/11: El Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo acuerda, por la unanimidad de sus miembros, aprobar el Ord. (Alc.) N° 344 de fecha 21 de junio del año 2011, que solicita acuerdo para extender la vigencia del PLADECO hasta el 31 de julio de 2011.

Sr. Felipe Aylwin (Presidente): Somete a consideración del H. Concejo Municipal el Ord. (DAEM) N° 387 de fecha 10 de junio del año 2011, sobre modificación de las iniciativas del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación Año 2011. Ofrece la palabra. En primer lugar se dirige al Concejo la Directora ® del DAEM doña Mónica Varela. Señala que por modificaciones legales se puede ahora, a fin de hacer el retiro de personal de la Educación como son los asistentes pagar las indemnizaciones respectivas, además de potenciar su labor y potenciar otras iniciativas también, como la primera de ellas.

Sra. Verónica Knothe: Expresa que ello será útil para fortalecer a las comunidades educativas, haciendo presente que los montos fueron revisados y se entregó una nueva hoja en este oficio. Así con el fortalecimiento de la primera iniciativa se podrán hacer cosas como



el implementar el laboratorio de computación de la enseñanza media que es imperativo tenerlo en el liceo Pacheco Altamirano señala.

ACUERDO N° 51/11: El Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo acuerda, por la unanimidad de sus miembros, aprobar el Ord. (DAEM) N° 387 de fecha 10 de junio del año 2011, sobre modificación de iniciativas del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación Año 2011.

Cumplido el objetivo de la sesión y siendo las 18.35 horas, el Sr. Alcalde procede a levantarla.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL